

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL GRUPO AICOX

AICOX SOLUCIONES, S.A.U.

Avda. Somosierra, 12 Plt.1º Of. A - 28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid, España
Tel.: (+34) 91 659 29 70 - Fax: (+34) 91 653 10 19 - e-mail: informa@aicox.com - www.aicox.com

ÍNDICE

TERMINOLOGÍA 3
01. VALIDEZ Y PRELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL 3
02. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR/CONTRATISTA 4
03. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL GRUPO AICOX..... 6
04. CONDICIONES ECONÓMICAS E IMPUESTOS 6
05. FORMA DE PAGO 7
06. ACEPTACIÓN DEL PEDIDO/CONTRATO 7
07. PLAZOS DE ENTREGA Y EJECUCIÓN 8
08. ENTREGA Y ENVÍO DE LOS BIENES..... 8
09. RECEPCIÓN DE LAS OBREAS Y/O SERVICIOS 9
10. INSPECCIONES..... 10
11. GARANTÍAS DE LA COMPRA..... 11
12. CONTROL DE FALSIFICACIONES 12
13. CALIDAD 13
14. CESIÓN DEL PEDIDO/CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN 13
15. CESIÓN DE DERECHOS Y CRÉDITOS..... 14
16. SEGUROS..... 14
17. CANCELACIÓN/RESOLUCIÓN DEL PEDIDO/CONTRATO 15
18. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR..... 16
19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS 16
20. REGISTROS..... 16
21. CÓDIGO ÉTICO Y POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN. SENSIBILIZACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR/CONTRATISTA..... 17
22. SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS Y LITIGIOS 17

Avda. Somosierra, 12 Plt.1º Of. A - 28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid, España
Tel.: (+34) 91 659 29 70 - Fax: (+34) 91 653 10 19 - e-mail: informa@aicox.com - www.aicox.com

TERMINOLOGÍA

- **Grupo Aicox:** Empresa del Grupo Aicox que actúa como parte compradora y/o contratante en cada Compra.
- **Compra:** Bien, obra y/o servicio que adquiere o solicita el Grupo Aicox a un Proveedor/Contratista.
- **Pedido:** Documento formal emitido por el Grupo Aicox al Proveedor/Contratista donde se fijan precios, plazos y condiciones para la adquisición de un bien, realización de una obra o prestación de un servicio al que previamente se le ha adjudicado la Compra.
- **Contrato:** Documento formal suscrito por el Grupo Aicox y el Proveedor/Contratista donde se fija el objeto, precios, plazos y condiciones para la adquisición de un bien, la realización de una obra o la prestación de un servicio.
- **Proveedor/Contratista:** Persona física o jurídica que se encarga de suministrar los bienes, realizar una obra y/o prestar un servicio al Grupo Aicox.

CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

01. VALIDEZ Y PRELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

1.1. Estas Condiciones Generales constituyen la base de la Compra y serán puestas en conocimiento del Proveedor/Contratista en el proceso de la gestión de compras integrándose todos sus términos y condiciones en la documentación contractual que se establezca en el Pedido/Contrato.

1.2. Estas Condiciones Generales podrán ser complementadas con condiciones particulares que, en caso de contradicción, prevalecerán sobre las Condiciones Generales. En caso de discordancia entre los documentos que integren un mismo Pedido/Contrato, lo particular prevalecerá sobre lo general siendo el orden de prelación o prioridad el siguiente:

- Las eventuales modificaciones al Pedido/Contrato expresamente convenidas por escrito y que pueden ser posteriores a la fecha de emisión del Pedido/Contrato.
- El Pedido/Contrato y su documentación anexa.
- Las eventuales modificaciones a las especificaciones técnicas solicitadas.
- Las especificaciones técnicas solicitadas.
- Las modificaciones a las presentes Condiciones Generales y/o particulares.
- Las condiciones particulares incluidas en la petición de ofertas.
- Las presentes Condiciones Generales de Contratación.

Avda. Somosierra, 12 Plt.1º Of. A - 28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid, España
Tel.: (+34) 91 659 29 70 - Fax: (+34) 91 653 10 19 - e-mail: informa@aicox.com - www.aicox.com

- Las aclaraciones formuladas por escrito por el Proveedor/Contratista, con posterioridad a su oferta y aceptadas por el Grupo Aicox.
- La oferta del Proveedor/Contratista.

1.3. No se aceptarán otras Condiciones Generales de Contratación del Proveedor/Contratista distintas a las establecidas en el presente documento salvo aceptación expresa total o parcial de las mismas por el Grupo Aicox.

1.4. Serán nulas y por consiguiente sin valor, las condiciones y especificaciones que el Proveedor/Contratista inserte en sus notas de entrega, facturas u otros documentos cruzados con el Grupo Aicox, que contradigan las condiciones expresas establecidas en el Pedido/Contrato.

1.5. Los contratos de obras y/o servicios se mantendrán en vigor mientras dure la ejecución de los trabajos objeto de los mismos, de acuerdo con lo establecido en la documentación contractual. Si se hubiera predeterminado una fecha de vencimiento y la duración de dichos trabajos superara esta fecha, el Contrato se entenderá tácitamente prorrogado por períodos mensuales sucesivos, salvo denuncia por escrito de cualquiera de las partes con una antelación mínima de treinta (30) días a dicha fecha de vencimiento o de cualquiera de las prórrogas.

No obstante lo anterior, en el Contrato se indicarán las cláusulas que serán de aplicación en materia de cumplimiento de plazos de ejecución y de prórrogas de los mismos.

02. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR/CONTRATISTA

2.1. El Proveedor/Contratista se obliga a realizar el suministro de bienes, obras y servicios, en la extensión que se recoja en el Pedido/Contrato y/o en sus anexos y a cumplir todas las obligaciones de carácter técnico, legal, fiscal, laboral, administrativo y cualesquiera otras vinculadas a la relación contractual.

2.2. El Proveedor/Contratista deberá entregar toda la documentación que le sea requerida por el Grupo Aicox en el Pedido/Contrato, tanto en plazo como en cantidad, así como cualquier otra información o documento de cualquier índole que pudieran requerir las normas o reglamentaciones aplicables al suministro y/o servicio.

2.3. El Proveedor/Contratista, ante el requerimiento del Grupo Aicox, deberá justificar documentalmente el cumplimiento de las obligaciones a que se refieren los apartados 2.1 y 2.2 anteriores. La falta de presentación o la presentación insuficiente de tal documentación justificativa constituirá un incumplimiento grave de sus obligaciones.

2.4. El Proveedor/Contratista es responsable del pago puntual de los salarios, seguros sociales y de toda otra compensación o indemnización de naturaleza laboral o de cualquier otra índole que, por cualquier causa, deban recibir sus empleados y

Avda. Somosierra, 12 Plt.1º Of. A - 28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid, España
Tel.: (+34) 91 659 29 70 - Fax: (+34) 91 653 10 19 - e-mail: informa@aicox.com - www.aicox.com

mantendrá indemne al Grupo Aicox frente a cualquier reclamación derivada del incumplimiento de dichas obligaciones.

2.5. El Proveedor/Contratista deberá cumplir cuantas disposiciones de carácter medio ambiental y/o de seguridad e higiene, incluyendo aquellas de prevención de riesgos laborales, se hallaren vigentes y resulten de aplicación al Pedido/Contrato y, en cualquier caso, las establecidas en la normativa y práctica interna del Grupo Aicox.

2.6. El Proveedor/Contratista y sus subcontratistas será/n responsable/s e indemnizará/n y mantendrá/n indemne a las empresas del Grupo Aicox contra cualesquiera reclamaciones por daños, pérdidas o destrucción de las propiedades de aquellos y/o de terceros o por muerte, enfermedad o lesiones del personal de aquellos y/o de terceros derivados de la ejecución por parte del Proveedor/Contratista y/o sus subcontratistas de sus obligaciones contractuales o legales.

2.7. El Proveedor/Contratista y sus subcontratistas responderá/n frente al Grupo Aicox de cualesquiera daños que, tanto él/ellos como las personas de las que deba/n responder legal o contractualmente, pudiera/n ocasionar al Grupo Aicox por daños, pérdidas o destrucción de las propiedades de ésta o por muerte, enfermedad o lesiones de su personal, y que tengan su causa en una acción u omisión en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Pedido/Contrato por parte del Proveedor/Contratista y/o sus subcontratistas o del personal de éstos.

2.8. Asimismo, el Proveedor/Contratista garantiza la indemnidad del Grupo Aicox frente a cualquier sanción administrativa o de cualquier otra índole que eventualmente le fuere impuesta a resultas, directa o indirectamente, de la ejecución del Pedido/Contrato.

2.9. En caso de incumplimiento por el Proveedor/Contratista de las obligaciones señaladas en los apartados anteriores, el Grupo Aicox quedará facultado para deducir en la siguiente o siguientes certificaciones/facturas a abonar por el Grupo Aicox los importes a los que asciendan dichas reclamaciones o sanciones no atendidas por el Proveedor/Contratista, así como los gastos de defensa en que hubiera incurrido el Grupo Aicox a resultas de dicho incumplimiento.

2.10. El régimen jurídico de responsabilidad al que se refiere esta cláusula resulta de la aplicación de la Ley española de Prevención de Riesgos Laborales y sus normas reglamentarias de desarrollo y a las responsabilidades exigibles cada una de las partes con arreglo a las mismas.

De acuerdo con lo establecido en la normativa de Prevención de Riesgos Laborales a través del Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales sobre coordinación de actividades empresariales, el Grupo Aicox debe coordinar con las empresas concurrentes en su centro de trabajo, incluyendo autónomos, el cumplimiento de los principios de prevención de riesgos laborales y establecer las pautas necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. A tal efecto, independientemente de los controles que se ejecuten durante el desarrollo de los servicios contratados, el Proveedor/Contratista comunicará al Grupo Aicox el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 31/1995 de Prevención de

Avda. Somosierra, 12 Plt.1º Of. A - 28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid, España
Tel.: (+34) 91 659 29 70 - Fax: (+34) 91 653 10 19 - e-mail: informa@aicox.com - www.aicox.com

Riesgos Laborales y Real Decreto 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Para ello se establece que, antes del inicio de la prestación de los servicios, se deberá suministrar la relación de documentos que se solicitarán para garantizar el deber de coordinación preventiva.

03. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL GRUPO AICOX

3.1. El Grupo Aicox se obliga a abonar los bienes, obras y/o servicios con los precios y en las condiciones estipuladas en el Pedido/Contrato.

3.2. El Grupo Aicox nombrará un coordinador para los trabajos de obras y servicios, el cual facilitará al Proveedor/Contratista toda aquella información de su responsabilidad y que se indique en el Pedido/Contrato como necesaria para ejecutar el mismo.

04. CONDICIONES ECONÓMICAS E IMPUESTOS

4.1. Los precios recogidos en el Pedido/Contrato y/o en sus anexos, se entenderán fijos y no revisables hasta la total y correcta realización del Pedido/Contrato. Salvo expresa indicación en contra, los precios incluirán toda clase de impuestos, cargas, gravámenes, tasas y arbitrios presentes o futuros a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido o impuesto de similar naturaleza, que figurará desglosado como partida independiente.

4.2. No se pagarán bienes, obras y/o servicios no incluidos en el Pedido/Contrato si su ejecución no ha sido previamente ofertada por escrito por el Proveedor/Contratista y aceptada, también por escrito, por el Grupo Aicox, y emitida la correspondiente revisión/modificación del Pedido/Contrato.

4.3. El pago del precio del Pedido/Contrato no implicará renuncia alguna a los derechos del Grupo Aicox estipulados en el mismo.

4.4. Para el caso de suministros de bienes se estará a lo establecido en los incoterms y/o condiciones de entrega recogidas en el Pedido/Contrato. El Proveedor/Contratista será responsable de cualquier diferencia en los fletes, portes, tributos o cualesquiera otros gastos originados por el incumplimiento de las instrucciones de envío o de cualquier otra de las condiciones establecidas o aplicables al Pedido/Contrato.

4.5. Todos los impuestos que graven las operaciones comerciales a que estas Condiciones Generales se refieren, serán soportados por las partes de acuerdo a lo legalmente establecido. El sujeto pasivo del impuesto que corresponda será el responsable, en cada caso, de la correcta tributación en lo que a sus obligaciones se refiere.

Avda. Somosierra, 12 Plt.1º Of. A - 28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid, España
Tel.: (+34) 91 659 29 70 - Fax: (+34) 91 653 10 19 - e-mail: informa@aicox.com - www.aicox.com

05. FORMA DE PAGO

5.1. Todos los pagos se realizarán a los sesenta (60) días naturales de la fecha de recepción de la factura, en los días de pago establecidos por el Grupo Aicox. Las facturas se emitirán tras la entrega de los bienes, la recepción de las obras y/o prestación del servicio y será requisito indispensable para el pago la presentación por el Proveedor/Contratista de la correspondiente factura y la entrega al Grupo Aicox de los documentos que demuestren la entrega del bien, la recepción de la obra y/o la prestación del servicio.

5.2. Se establece como medio de pago la transferencia bancaria.

5.3 En caso de que el Proveedor/Contratista solicite un pago por adelantado por importe superior al límite establecido en la política interna del Grupo Aicox vigente en cada momento, el Proveedor/Contratista deberá, como condición previa e indispensable para la realización de dicho pago anticipado, constituir y entregar al Grupo Aicox un aval bancario a primer requerimiento, irrevocable y emitido por entidad financiera de reconocido prestigio, a favor de la empresa del Grupo Aicox que solicite la Compra, por un importe equivalente al 100% del anticipo solicitado (o por el importe que corresponda según se indique en el Pedido/Contrato).

El aval permanecerá vigente hasta la completa amortización/compensación del anticipo o hasta la correcta ejecución de las obligaciones garantizadas, y deberá ajustarse a los términos y formato requeridos por el Grupo Aicox.

06. ACEPTACIÓN DEL PEDIDO/CONTRATO

La aceptación expresa del Pedido y/o la firma del Contrato por parte del Grupo Aicox y del Proveedor/Contratista constituirá la única manifestación válida de consentimiento para la formalización del acuerdo entre ambas partes. Cualquier otro medio de aceptación distinto de los anteriores, ya sea verbal, tácito o implícito, carecerá de validez a efectos contractuales.

Avda. Somosierra, 12 Plt.1º Of. A - 28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid, España
Tel.: (+34) 91 659 29 70 - Fax: (+34) 91 653 10 19 - e-mail: informa@aicox.com - www.aicox.com

07. PLAZOS DE ENTREGA Y EJECUCIÓN

7.1. El plazo de entrega/ejecución que se establezca en el Pedido/Contrato será firme, debiéndose de efectuar de acuerdo con las cantidades, fechas y lugares especificados en los Pedidos/Contratos para su entrega/ejecución.

7.2. En caso de retraso en el plazo de entrega y/o de ejecución acordado, el Grupo Aicox podrá aplicar las penalizaciones que, en su caso, se hayan establecido y/o cancelar o resolver el Pedido/Contrato. Dichas penalizaciones se aplicarán de forma progresiva, desde un 2% hasta un máximo del 10% del valor del Pedido/Contrato.

7.3. El Grupo Aicox podrá cambiar los hitos de entrega/ejecución u ordenar la suspensión temporal de entregas programadas. A tal efecto buscará el acuerdo correspondiente con el Proveedor/Contratista y podrá solicitar el ajuste necesario del Pedido/Contrato.

08. ENTREGA Y ENVÍO DE LOS BIENES

8.1. Todo bien suministrado por el Proveedor/Contratista deberá ser adecuadamente embalado para evitar cualquier desperfecto. El Grupo Aicox no admitirá ningún cargo por embalaje si no ha sido previa y expresamente convenido.

8.2. Todos los envíos irán acompañados de un albarán o justificante de entrega en el que se indique la cantidad, nombre del producto, número del Pedido/Contrato, referencia del Proveedor/Contratista, y relación de bultos, realizándose la distribución del albarán o justificante de entrega según se especifique en el Pedido/Contrato y/o en las condiciones particulares.

8.3. Todos los bultos serán marcados exteriormente con el destino de la mercancía y número de Pedido/Contrato correspondiente, así como con indicaciones para su manipulación o precauciones a adoptar en los casos necesarios.

8.4. La sola recepción por parte del Grupo Aicox de un envío o expedición de bienes del Proveedor/Contratista no podrá ser invocada como aceptación final de los mismos ya que éstos quedarán sujetos a revisión posterior. El Grupo Aicox tiene la facultad de reclamar por defectos y/o vicios de calidad o cantidad, etc. debiendo el Proveedor/Contratista tomar las medidas necesarias para satisfacer tales reclamaciones.

8.5. Para la entrega del suministro será de aplicación el incoterm definido en el correspondiente Pedido/Contrato. Si hubiera alguna discrepancia sobre los derechos y obligaciones del incoterm seleccionado, prevalecerá la última edición que haya publicado la Cámara de Comercio Internacional sobre el incoterm indicado.

Avda. Somosierra, 12 Plt.1º Of. A - 28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid, España
Tel.: (+34) 91 659 29 70 - Fax: (+34) 91 653 10 19 - e-mail: informa@aicox.com - www.aicox.com

09. RECEPCIÓN DE LAS OBREAS Y/O SERVICIOS

9.1. Recepción Provisional: Concluidas las obras y/o servicios y una vez entregada toda la documentación requerida, si la ejecución ha sido correcta, el Grupo Aicox elaborará un acta de recepción provisional expresando su conformidad con los términos y condiciones previstos en el Pedido/Contrato, dejando constancia de las obras y/o servicios realmente ejecutados, la fecha efectiva de inicio y finalización de los mismos, y cualquier observación que sea preciso señalar. A partir de la firma de dicha acta provisional comenzará a contar el plazo de garantía que se haya establecido. Dicha acta provisional será firmada por el Proveedor/Contratista en prueba de aceptación.

9.2. Si las obras y/o servicios realizados presentan algún defecto, el Grupo Aicox dará un plazo al Proveedor/Contratista para su rectificación. De no efectuarse ésta en el plazo indicado, el Grupo Aicox podrá realizarla por sí mismo o por terceros con cargo a la cantidad retenida como garantía, o con cargo al Proveedor/Contratista por el importe equivalente a las obras y/o servicios contratados que presenten el defecto no subsanado.

9.3. Recepción Definitiva: Una vez cumplido el plazo de garantía establecido para las obras y/o servicios y siempre y cuando no existan reclamaciones del Grupo Aicox pendientes de resolver por el Proveedor/Contratista, se producirá la Recepción Definitiva de las obras y/o servicios.

9.4. El Proveedor/Contratista deberá rehacer, a su costa, aquellos trabajos que resulten defectuosos debido a errores u omisiones del Proveedor/Contratista. Asimismo, serán a su costa los gastos de reparación, modificación o reemplazo de materiales necesarios para corregir dichos errores u omisiones.

Avda. Somosierra, 12 Plt.1º Of. A - 28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid, España
Tel.: (+34) 91 659 29 70 - Fax: (+34) 91 653 10 19 - e-mail: informa@aicox.com - www.aicox.com

10. INSPECCIONES

10.1. El Proveedor/Contratista deberá realizar sus propias inspecciones previas a la entrega de los bienes para asegurar que se cumplen todos los requisitos especificados en el Pedido/Contrato.

El Proveedor/Contratista deberá inspeccionar mediante el organismo de control competente aquellos bienes sujetos a requisitos legales (reglamento técnico, seguridad, medio ambiente, etc.) o según se especifique en las condiciones contractuales del Pedido/Contrato.

10.2. Cuando en el Pedido/Contrato se requiera la entrega de documentación, el Grupo Aicox se reserva el derecho de verificar la veracidad de la documentación e información entregada por el Proveedor/Contratista donde ésta se encuentre o donde el Grupo Aicox se lo indique o solicite. Para ello, el Grupo Aicox designará inspectores que tendrán libre acceso a la documentación acreditativa sin que esta inspección disminuya la responsabilidad del Proveedor/Contratista.

10.3. Asimismo, el Grupo Aicox se reserva el derecho a inspeccionar todos los bienes solicitados en las instalaciones donde se están fabricando o almacenando y a controlar que los servicios y obras solicitadas se realicen de acuerdo a lo pactado. Para ello, las personas autorizadas del Grupo Aicox tendrán libre acceso a las instalaciones del Proveedor y/o a las de sus subcontratistas en todo momento mientras duren los trabajos relativos al Pedido/Contrato.

La omisión por parte del Grupo Aicox en la detección de cualquier deficiencia durante la inspección de los trabajos en curso, no afectará a los derechos que tiene reconocidos en virtud del Pedido/Contrato y de estas Condiciones Generales.

El Proveedor facilitará al Grupo Aicox informes periódicos escritos de la situación del desarrollo de los trabajos, de los datos de las pruebas y de los informes finales. Cuando éstos finalicen se realizarán los correspondientes controles de calidad. En caso de no cumplir con lo acordado, el Proveedor será responsable de los gastos que se deriven de dicha adecuación.

Avda. Somosierra, 12 Plt.1º Of. A - 28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid, España
Tel.: (+34) 91 659 29 70 - Fax: (+34) 91 653 10 19 - e-mail: informa@aicox.com - www.aicox.com

11. GARANTÍAS DE LA COMPRA

11.1. El Proveedor/Contratista garantiza que los materiales y técnicas empleados en el suministro de bienes y/o realización de las obras y servicios, son adecuados al fin que se destinan, de primera calidad y primer uso, así como que cumplen los requisitos de seguridad y calidad especificados en el Pedido/Contrato, en la correspondiente legislación vigente, en las normas propias del Grupo Aicox y que su suministro se atendrá a los programas de trabajo/ejecución establecidos.

11.2. El Proveedor/Contratista garantiza igualmente que los bienes son de su plena propiedad, están libres de cargas y gravámenes a favor de terceros, carecen de defectos y son idóneos para su comercialización/utilización, así como que dispone de las patentes, licencias y demás derechos de propiedad industrial/intelectual necesarios para la realización de cuanto sea objeto del Pedido/Contrato.

11.3. El período de garantía de los bienes, obras y/o servicios suministrados/realizados por el Proveedor/Contratista será establecido en el Pedido/Contrato o, de forma subsidiaria, en la legislación vigente.

11.4. Durante el período de garantía serán por cuenta del Proveedor/Contratista todos los daños que se originen por causa de la ejecución defectuosa de los bienes, obras o servicios contratados o por la mala calidad de los materiales suministrados por éste. El plazo de garantía se interrumpirá por el tiempo que se emplee en las respectivas reparaciones o sustituciones, las que a su vez serán garantizadas, a partir de su terminación, por igual tiempo al de la garantía inicialmente establecida.

11.5. En caso de incumplimiento, cumplimiento defectuoso o inadecuado del suministro, obra y/o servicio, o defecto de calidad, cuando el Proveedor/Contratista no haya efectuado las pertinentes acciones rectificativas, o cuando no muestre la adecuada diligencia en la resolución de los problemas planteados, podrá dar lugar: (i) a la retención por parte del Grupo Aicox de los pagos pendientes y/o (ii) a la ejecución de la/s garantía/s económicas y/o bancarias y/o (iii) al rechazo total o parcial del suministro, obra o servicio efectuados, con exigencia en este caso de la devolución de los importes satisfechos por el Grupo Aicox al Proveedor/Contratista, sin que dicha circunstancia pueda ser causa de reclamación alguna por parte del Proveedor/Contratista.

11.6. Para resarcirse de los costes, gastos o responsabilidades derivadas de lo expuesto en esta Cláusula 11 así como de cualquier otra responsabilidad derivada de otros incumplimientos contractuales, el Grupo Aicox podrá (i) descontar tales importes de las facturas pendientes de abono al Proveedor/Contratista y/o (ii) retener los pagos que se hallaren pendientes y/o (iii) proceder a la ejecución de la/s garantía/s otorgadas. El reembolso o la deducción de tales gastos no relevará al Proveedor/Contratista de las obligaciones y responsabilidades que emanen del Pedido/Contrato.

Avda. Somosierra, 12 Plt.1º Of. A - 28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid, España
Tel.: (+34) 91 659 29 70 - Fax: (+34) 91 653 10 19 - e-mail: informa@aicox.com - www.aicox.com

11.7. Se considerará automáticamente como deuda del Proveedor/Contratista con el Grupo Aicox cualquier cantidad que sea reclamada a este último por descubiertos o incumplimientos por parte del Proveedor/Contratista en relación con salarios o seguros sociales.

12. CONTROL DE FALSIFICACIONES

12.1 Para las actividades del Grupo Aicox resulta esencial garantizar el suministro de bienes originales y no falsificados, por lo que cualquier Proveedor/Contratista garantizará el suministro de bienes nuevos, auténticos y no usados. Es condición esencial que todos los bienes sean originales. Por ello, el Proveedor/Contratista se compromete a adquirir única y exclusivamente bienes directamente a fabricantes de componentes originales o distribuidores autorizados por estos.

El Grupo Aicox no autoriza el suministro de bienes con otro origen, salvo que se haya acordado previamente por escrito. El Proveedor está obligado a presentar las evidencias que el Grupo Aicox considere necesarias para justificar la trazabilidad del suministro hasta el fabricante original, incluyendo todas las medidas adoptadas para garantizar que los bienes adquiridos son nuevos, no usados y auténticos.

12.2 En los supuestos de que el Proveedor/Contratista (i) suministre falsificaciones o (ii) proporcione bienes de los que se sospeche que son falsificaciones o (iii) si se encuentran piezas falsas en cualquiera de los bienes entregados, el Grupo Aicox podrá, a su exclusivo criterio, (i) devolver los bienes y reclamar al Proveedor/Contratista tanto la devolución de cualquier importe abonado anticipadamente como una indemnización por daños y perjuicios; (ii) devolver los bienes a portes debidos al Proveedor/Contratista y éste deberá reemplazarlos a portes pagados por bienes aceptables para el Grupo Aicox en el menor tiempo posible; (iii) entregar dichas falsificaciones a las autoridades para que sean investigadas y reclamar al Proveedor/Contratista tanto la devolución de cualquier importe abonado anticipadamente como una indemnización por daños y perjuicios. En todos los supuestos, el Proveedor/Contratista será responsable de todos los costes relacionados con el embargo, la retirada, la sustitución y cualquier otro coste adicional ocasionado al Grupo Aicox en relación con el suministro de este tipo de bienes y el Grupo Aicox tendrá derecho a retener cualquier pago que tenga que realizar al Proveedor/Contratista.

Avda. Somosierra, 12 Plt.1º Of. A - 28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid, España
Tel.: (+34) 91 659 29 70 - Fax: (+34) 91 653 10 19 - e-mail: informa@aicox.com - www.aicox.com

13. CALIDAD

13.1 El Proveedor/Contratista conoce la Política de Calidad del Grupo Aicox, disponible en https://www.aicox.com/empresa/politica-de-calidad-y-ambiental-aicox/ y deberá cumplir con las normativas/estándares que le sean de aplicación, tanto para los servicios como para los bienes suministrados.

13.2 Los Pedidos/Contratos pueden estar sujetos a Aseguramiento Oficial de la Calidad (AOC). Esta situación la indicará el Grupo Aicox en la nota del pedido de compra, notificando asimismo cualquier actividad de AOC que se vaya a realizar, incluyendo inspecciones realizadas por el Representante del Aseguramiento de la Calidad (RAC).

Los bienes o servicios que se correspondan con contratos del sector defensa deberán ir acompañados de la siguiente documentación preceptiva: (i) certificados de conformidad, (ii) órdenes de compra o contratos, (iii) informes de prueba e inspección, (iv) certificados de proveedor del fabricante de origen o de los autorizados por éste.

14. CESIÓN DEL PEDIDO/CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

14.1. El suministro de bienes y la realización de las obras y servicios amparados por el Pedido/Contrato no podrán ser delegados o subcontratados, total o parcialmente, sin autorización previa y por escrito del Grupo Aicox.

14.2. Para que el Proveedor/Contratista obtenga la autorización previa de subcontratación por parte del Grupo Aicox será necesario que el Proveedor/Contratista exija al potencial subcontratista toda la documentación prevista en estas Condiciones Generales, así como su compromiso escrito de cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pedido/Contrato y de su documentación anexa.

14.3. Aunque el Grupo Aicox autorice la subcontratación solicitada, el Proveedor/Contratista seguirá siendo el responsable principal ante el Grupo Aicox del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Pedido/Contrato, incluso si se trata de la provisión de bienes, obras y/o servicios directamente suministrados/realizados por el subcontratista autorizado. Asimismo, el Grupo Aicox podrá en todo momento inspeccionar y vigilar los trabajos del subcontratista y el cumplimiento de sus obligaciones.

Avda. Somosierra, 12 Plt.1º Of. A - 28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid, España
Tel.: (+34) 91 659 29 70 - Fax: (+34) 91 653 10 19 - e-mail: informa@aicox.com - www.aicox.com

15. CESIÓN DE DERECHOS Y CRÉDITOS

Los Pedidos/Contratos y los créditos y/o facturas emergentes de estas relaciones jurídicas no podrán ser cedidos, total o parcialmente, ni constituirse prendas sobre ellas, sin la previa y expresa autorización del Grupo Aicox.

16. SEGUROS

16.1. Sin perjuicio de su responsabilidad bajo el Pedido/Contrato, y sin que esta Cláusula 14 limite la misma, el Proveedor/Contratista suscribirá y mantendrá en vigor (por su cuenta y a su cargo) aquellas pólizas de seguro necesarias para garantizar una cobertura adecuada de los principales riesgos asumidos durante la ejecución del Pedido/Contrato y los derivados de la Compra realizada (transporte, responsabilidad civil, etc.) siempre que así se haya pactado en el Pedido/Contrato. Los seguros serán contratados con compañías de reconocida solvencia financiera.

16.2. Antes de la ejecución del Pedido/Contrato, el Proveedor/Contratista deberá entregar al Grupo Aicox un certificado de los seguros contratados. El Grupo Aicox podrá solicitar al Proveedor/Contratista justificante que acredite la suscripción de la póliza durante toda la ejecución del Pedido/Contrato.

16.3. En cualquier caso, el Grupo Aicox nunca será responsable por límites, deducciones o limitaciones en los términos y condiciones de las pólizas del Proveedor/Contratista.

16.4. El Proveedor/Contratista, bajo su exclusiva responsabilidad, requerirá a los subcontratistas para que mantengan la misma política de responsabilidades y seguros requerida al Proveedor/Contratista. Ello no eximirá al Proveedor/Contratista de su responsabilidad frente al Grupo Aicox.

Avda. Somosierra, 12 Plt.1º Of. A - 28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid, España
Tel.: (+34) 91 659 29 70 - Fax: (+34) 91 653 10 19 - e-mail: informa@aicox.com - www.aicox.com

17. CANCELACIÓN/RESOLUCIÓN DEL PEDIDO/CONTRATO

17.1. El Pedido/Contrato se terminará por cancelación/resolución o por expiración del plazo fijado en el mismo.

17.2. Cancelación/resolución del Pedido/Contrato por causa imputable al Proveedor/Contratista:

Además de por las causas establecidas legalmente, el Grupo Aicox se reserva la facultad de terminar el Pedido/Contrato por las causas que, a título de ejemplo y no de modo limitativo, se relacionan a continuación:

a) El incumplimiento por parte del Proveedor/Contratista de cualquiera de las cláusulas del Pedido/Contrato.

b) El incumplimiento por parte del Proveedor/Contratista de la legislación vigente.

c) Los embargos y retenciones de créditos decretados por órganos judiciales o administrativos de carácter ejecutivo (Agencia Tributaria, Seguridad Social, etc.) o disolución del Proveedor/Contratista en caso de ser una persona jurídica.

d) Que esté pendiente de ejecución/entrega más del 20% de los bienes, obras y/o servicios cuando haya expirado el plazo establecido en el Pedido/Contrato para su realización.

f) En caso de siniestro o accidente que ocasione daños a las personas, bienes o al medio ambiente.

g) La existencia de inexactitudes graves en la información ofrecida por el Proveedor/Contratista, especialmente en lo relativo a la calidad, seguridad e higiene, sistemas de gestión medioambiental y condiciones y cumplimiento de requisitos laborales.

h) El incumplimiento del Código Ético del Grupo Aicox.

i) El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad exigidas en el Pedido/Contrato.

Cuando concurra alguna de las causas anteriores, el Pedido/Contrato se considerará resuelto y sin efecto desde la fecha en que el Grupo Aicox comunique su decisión en tal sentido al Proveedor/Contratista o, en su caso, a sus sucesores.

17.3. Cancelación/resolución del Pedido/Contrato por voluntad del Grupo Aicox:

El Grupo Aicox se reserva el derecho de dejar sin efecto el Pedido/Contrato de forma unilateral. Para ello deberá comunicarlo fehacientemente al Proveedor/Contratista y de mutuo acuerdo se fijará una indemnización que en ningún caso será superior al importe que hubiera satisfecho el Grupo Aicox con el cumplimiento del Contrato/Pedido.

Avda. Somosierra, 12 Plt.1º Of. A - 28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid, España
Tel.: (+34) 91 659 29 70 - Fax: (+34) 91 653 10 19 - e-mail: informa@aicox.com - www.aicox.com

18. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

18.1. Ninguna de las partes será considerada responsable por el incumplimiento de cualesquiera de sus obligaciones derivadas del Pedido/Contrato en tanto en cuanto la ejecución de las mismas se retrase o se hiciese imposible como consecuencia de un caso fortuito o por fuerza mayor.

18.2. La parte que sufra esta circunstancia deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de la otra y efectuar los esfuerzos que sean razonables para resolver la causa de la suspensión en el plazo más breve posible. La suspensión de las obligaciones contractuales durará en tanto en cuanto permanezca la causa que haya originado el caso fortuito o la fuerza mayor siempre y cuando no se prevea que excederá de noventa (90) días. Si se prevé que la suspensión exceda de noventa (90) días, el Grupo Aicox decidirá si continúa con el Pedido/Contrato o si lo cancela/resuelve.

19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS

19.1. Cuando el Grupo Aicox facilite información de cualquier naturaleza al Proveedor/Contratista para promover la presentación de ofertas o la correcta entrega/ejecución de bienes, obras y/o servicios objeto de un Pedido/Contrato, ésta deberá ser destinada exclusivamente a tal fin, prohibiéndose su reproducción y divulgación, comprometiéndose el Proveedor/Contratista a restituirla o destruirla a petición del Grupo Aicox una vez concretada la oferta o realizada la entrega/ejecución de los bienes, obras y/o servicios.

19.2. Cualquier tipo de información, oral o escrita, que puedan facilitar una de las Partes (Parte Divulgadora) a la otra (Parte Receptora) se entenderá que es propiedad exclusiva de la Parte Divulgadora. Por consiguiente, la información facilitada no podrá ser divulgada sin el previo consentimiento por escrito de la Parte Divulgadora a terceros ni utilizada con fines distintos de aquellos indicados en el Pedido/Contrato.

20. REGISTROS

El Proveedor/Contratista mantendrá actualizado un registro completo de los bienes suministrados y/o de las obras y/o servicios realizados bajo el Pedido/Contrato, así como de todas las transacciones relacionadas. El Proveedor/Contratista mantendrá la integridad de dichos registros por un período mínimo de dos (2) años desde la finalización del Pedido/Contrato. Dicho registro estará disponible para su posible auditoria por parte del Grupo Aicox.

Avda. Somosierra, 12 Plt.1º Of. A - 28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid, España
Tel.: (+34) 91 659 29 70 - Fax: (+34) 91 653 10 19 - e-mail: informa@aicox.com - www.aicox.com

21. CÓDIGO ÉTICO Y POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN. SENSIBILIZACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR/CONTRATISTA

21.1. El Grupo Aicox dispone de un Código Ético y de una política de prevención de la corrupción, que establece las pautas generales de actuación y sus principios éticos, disponible en www.aicox.com.

El Proveedor/Contratista se compromete a cumplir sus directrices en sus Pedidos/Contratos para el Grupo Aicox, y manifiesta que cuenta con los procesos internos y medios adecuados para cumplir con las leyes anticorrupción que le sean de aplicación.

21.2. El Proveedor/Contratista deberá llevar a cabo las acciones necesarias para asegurarse de que las personas de su organización son conscientes de: (i) su contribución a la conformidad de la Compra; (ii) su contribución a la seguridad de la Compra; (iii) la importancia del comportamiento ético.

22. SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS Y LITIGIOS

Estas Condiciones Generales y el Pedido/Contrato se regirán por la ley española.

Para resolver cualesquiera cuestiones que pudieran suscitarse en relación con la ejecución o interpretación de las Condiciones Generales y/o del Pedido/Contrato, las Partes se someterán a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Avda. Somosierra, 12 Plt.1º Of. A - 28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid, España
Tel.: (+34) 91 659 29 70 - Fax: (+34) 91 653 10 19 - e-mail: informa@aicox.com - www.aicox.com